

(AVISO DETALLADO)

**Si usted es un propietario actual o antiguo de una casa u otra estructura, con ventanas abatibles Pella ProLine® fabricadas entre 1991 y 2009, es posible que cumpla los requisitos para recibir beneficios de un arreglo de demanda colectiva.**

*Este aviso puede afectar a sus derechos. Por favor, léalo detenidamente.*

- Se ha llegado a un acuerdo del arreglo (el "Arreglo" o "Acuerdo") con Pella Corporation y Pella Windows and Doors, Inc. ("Demandados") con respecto a las ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de madera revestidas de aluminio de la marca Pella ProLine® presuntamente defectuosas, que fabricó Pella Corporation entre 1991 y 2009 ("Ventanas abatibles Pella ProLine®"). El Arreglo cubre las posibles intrusiones de agua y daños en las ventanas y propiedades que cumplan los requisitos.
- El Arreglo incluye a todas las personas de los Estados Unidos que sean propietarios actuales o antiguos de viviendas u otras estructuras que contengan ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de madera revestidas de aluminio de la marca Pella ProLine® (incluidas las series 250 y 450), que fabricó Pella Corporation entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2009 ("Miembros de la Clase del Arreglo").
- El Arreglo proporciona un fondo común del Arreglo y un proceso de reclamaciones mediante el cual los Miembros de la Clase del Arreglo pueden presentar una reclamación.
- Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no. Lea cuidadosamente este Aviso.

**SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ARREGLO:**

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Presente un Formulario de Reclamación para obtener un pago en efectivo u otros beneficios.
EXCLUIRSE	No obtiene beneficios del Arreglo. Esta es la única opción que le permite iniciar una demanda o continuar con una demanda actual contra los Demandados por las reclamaciones legales relacionadas con las ventanas Pella ProLine®.
OBJETAR	Escriba al tribunal e indique por qué no le agrada el Arreglo.
IR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el tribunal acerca de la equidad del Arreglo.
NO HACER NADA	No obtiene beneficios. Renuncia a sus derechos de demandar a los Demandados por las reclamaciones legales relacionadas con las ventanas Pella ProLine®.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se resumen en este Aviso. Este resumen, sin embargo, no reemplaza los términos del Acuerdo por escrito de las partes ni los documentos y pruebas relacionados, que están disponibles para su inspección pública durante el horario de atención habitual en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para la División Este del Distrito Norte de Illinois (el "Tribunal"), ubicado en 29 S. Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604. Se puede encontrar en línea una copia del Acuerdo en [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com).
- El Tribunal todavía tiene que decidir si aprueba el Arreglo. Si lo hace, y después de que se resuelvan todas las apelaciones, los beneficios se distribuirán entre aquellos que hayan presentado una reclamación válida a tiempo. Por favor, sea paciente.

**QUÉ CONTIENE ESTE AVISO**

**INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 2**

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿He recibido antes un Aviso sobre este Acuerdo?
4. ¿Por qué este juicio es una demanda colectiva?
5. ¿Por qué hay un arreglo?

**QUIÉN ESTÁ EN EL ARREGLO..... PÁGINA 3**

6. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?
7. ¿Hay excepciones para ser incluido?
8. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de si estoy incluido en el Arreglo?
9. ¿Quién cumple los requisitos para obtener beneficios según el Arreglo?

**LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO: QUÉ OBTENDRÁ SI CUMPLE LOS REQUISITOS ..... PÁGINA 4**

10. ¿Cuáles son los beneficios del Arreglo?
11. ¿Qué significa "Fecha/s de Venta", "Fecha de Aviso a la Clase Directa" y "Precio de Venta de Minorista"?
12. ¿Qué beneficios puedo recibir por las reparaciones realizadas antes del 22 de marzo de 2018?
13. ¿Qué beneficios puedo recibir por los Daños Elegibles NO reparados a partir del 22 de marzo de 2018?
14. ¿Puedo obtener ayuda por Daños Elegibles después de que acabe el período de reclamaciones?
15. ¿Qué son los beneficios de PSEP?

**CÓMO OBTENER UN PAGO U OTROS BENEFICIOS ..... PÁGINA 8**

16. ¿Cómo obtengo un pago u otros beneficios?
17. ¿Qué debo hacer si me mudo o cambio de dirección antes de recibir el pago?
18. ¿Cómo y cuándo procesará el Administrador del Aviso y Arreglo las reclamaciones de beneficios?
19. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago?

**EXCLUIRSE DEL ARREGLO.....PÁGINA 10**

20. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Arreglo?
21. Si no me excluyo, ¿puedo demandar posteriormente?
22. ¿Cómo salgo del Arreglo?

**LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN .....PÁGINA 11**

23. ¿Tengo un abogado en este caso?
24. ¿Cómo se pagarán los costes administrativos y los honorarios de los abogados?

**OBJETAR AL ARREGLO.....PÁGINA 11**

25. Si no me agrada el Arreglo, ¿cómo se lo digo al Tribunal?
26. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir que se le excluya?

**LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL .....PÁGINA 12**

27. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?
28. ¿Tengo que acudir a la audiencia?
29. ¿Puedo hablar en la audiencia?

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....PÁGINA 12**

30. ¿Cómo puedo obtener más información?

**INFORMACIÓN BÁSICA**

**1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?**

El Tribunal autorizó este Aviso porque tiene derecho a tener información acerca del Arreglo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas las opciones que tiene antes de que el Tribunal decida si otorga la "aprobación final" del Arreglo. Este Aviso explica la Demanda, el Arreglo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quiénes pueden cumplir los requisitos para esos beneficios y cómo obtenerlos.

La juez Sharon Johnson Coleman del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para la División Este del Distrito Norte de Illinois está supervisando esta demanda colectiva. El Arreglo resuelve el caso conocido como *Eubank et al. v. Pella Corporation et al.* ("*Eubank v. Pella*" o la "Demanda"), caso n.º 06 C 4481 (anteriormente conocido como *Saltzman et al. v. Pella Corporation et al.*).

Las personas que presentaron una demanda se llaman "Demandantes" y las empresas demandadas, Pella Corporation y Pella Windows and Doors, Inc. se denominan "Demandados".

**2. ¿De qué trata esta demanda?**

Los demandantes alegan que las ventanas abatibles Pella ProLine® fabricadas por Pella Corporation tienen defectos que han provocado la intrusión de agua que daña las ventanas o la propiedad de los Demandantes; también afirman que algunos propietarios de la ventana abatible Pella ProLine® han pagado por reparaciones o reemplazos de estas ventanas y propiedades, y que algunos propietarios actualmente necesitan o pueden necesitar que se hagan reparaciones o reemplazos de estas ventanas y propiedades en el futuro. En la demanda se presentan reclamaciones contra los Demandados por la violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Fraudulentas al Consumidor de Illinois y de leyes muy parecidas de otros Estados, y una medida cautelar basada en los supuestos defectos que causaron o continuarán causando

daños en las casas o en las propiedades personales de los propietarios, presuntamente como resultado de la intrusión relacionada con el agua. Los Demandados niegan las acusaciones de los Demandantes acerca de las irregularidades y presentan numerosas defensas frente a las reclamaciones de los Demandantes.

El Tribunal no ha tomado ninguna determinación sobre los puntos fuertes o débiles de ninguno de los argumentos de los Demandantes ni sobre ninguna de las defensas de los Demandados. En cambio, los Demandantes y los Demandados han llegado a un acuerdo para finalizar el litigio. El Tribunal ha aprobado de forma preliminar un acuerdo a nivel nacional.

### **3. ¿He recibido antes un Aviso sobre este Acuerdo?**

Los Demandantes y los Demandados acordaron resolver esta demanda colectiva en 2011, y el Tribunal aprobó finalmente el arreglo de la clase en abril de 2013. Puede que haya recibido un aviso del arreglo de la clase, en el que luego se le solicitó que enviase los formularios, ya fuera porque tenía la intención de participar en el arreglo de clase o excluirse de este. Es posible que haya enviado estos formularios, incluidos los formularios de reclamación, en relación con el arreglo. Sin embargo, en junio de 2014, el arreglo de la clase se rechazó y se anuló en la apelación. La decisión relativa al recurso anuló el arreglo y provocó que se continuara el caso. A excepción del abogado George K. Lang, los abogados que anteriormente representaban a la clase también fueron reemplazados. En consecuencia, incluso en el caso de que decidiera que quería excluirse del arreglo anterior anulado, debe volver a decidir en relación con este aviso (si todavía desea solicitar la exclusión de la clase). Por lo tanto, puede excluirse de este procedimiento o, si no hace nada, ser considerado miembro de la clase.

Desde que se anuló el arreglo anterior, los nuevos abogados de los Demandantes (enumerados a continuación) y los abogados de los Demandados han litigado de forma activa los asuntos del caso y se han involucrado en una gran cantidad de práctica de mociones y hallazgos. Puede acceder y revisar algunos de los alegatos, mociones y órdenes judiciales en esta Demanda, a través del sitio web que se indica a continuación.

### **4. ¿Por qué es esta demanda una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, los "Demandantes" o los "Representantes de la Clase" representan un grupo más grande de personas denominadas "miembros de la clase" o la "clase" o las "clases", que tienen reclamaciones similares contra los "Demandados". En esta demanda, la Séptima Reclamación Modificada es la más reciente y operativa, que nombra a los Demandantes Kent Eubank, Jerry Davis, Ricky Falaschetti, Rita Cicinelli, Robert Josephberg, Jeffrey Acton, Kenneth Hechtman, James Neiman, Amy Chasin y Edward Ruhnke como "Representantes de la Clase". Los Representantes de la Clase acusaron a los Demandados en nombre de ellos mismos y de todas las personas que se encontraban en una situación similar en la Clase. Todas estas personas son Miembros de la Clase del Arreglo. Un tribunal resuelve las cuestiones de todos los miembros de la clase, a excepción de aquellos que se excluyan de la misma a tiempo. Los abogados que han sido designados por el Tribunal para representar a los Demandantes y a los miembros de la clase se denominan "Abogados de la Clase".

### **5. ¿Por qué hay un Arreglo?**

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o los Demandados. En cambio, ambas partes acordaron resolver este caso para evitar los costes y el riesgo de que se realizaran más litigios y juicios. El Arreglo propuesto no quiere decir que se haya infringido alguna ley o que los Demandados hayan hecho algo incorrecto. Los Demandados niegan todas las reclamaciones legales de este caso. Los Demandantes Titulares y sus abogados piensan que el Arreglo propuesto es la mejor opción para todos los Miembros de la Clase del Arreglo.

### **QUIÉN ESTÁ EN EL ARREGLO**

Para ver si se verá afectado por el Arreglo o si puede obtener un pago de este, primero debe decidir si es un Miembro de la Clase del Arreglo.

### **6. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?**

El Tribunal decidió que la Clase del Arreglo incluye a todas las personas de los Estados Unidos que sean antiguas o actuales propietarias de Estructuras que contengan ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de madera revestidas de aluminio de la marca Pella ProLine® (incluidas las series 250 y 450), que fabricó Pella Corporation entre 1991 y 2009. Cada una de estas personas es un Miembro de la Clase del Arreglo.

## 7. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Sí. Las siguientes personas no están incluidas en el Arreglo: (a) todos los propietarios de ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de la marca Pella ProLine® que se hayan fabricado a partir del 1 de enero de 2010, (b) todos los empleados actuales de los Demandados y el abogado de Pella, (c) las personas que soliciten de forma válida la exclusión de la Clase del Arreglo tal y como se describe en los párrafos 21, 22 y 23, (d) todas las personas que, de forma individual o como miembros de una clase, iniciaron procedimientos legales contra los Demandados (que no sean *Eubanks v. Pella*) antes del 20 de febrero de 2018.

## 8. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de si estoy incluido en el Arreglo?

Si no está seguro de si está incluido en la Clase del Arreglo, o si tiene alguna pregunta sobre el Arreglo, visite el sitio web del Arreglo en [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com) o llame al número gratuito 1-866-658-6764. También puede escribir y enviar sus preguntas a *Eubank v. Pella Corporation* Window Settlement Administrator, P.O. BOX 404041, Louisville, KY 40233-4041 o enviar un correo electrónico a [info@pellawindowsettlement.com](mailto:info@pellawindowsettlement.com).

## 9. ¿Quién cumple los requisitos para obtener beneficios según el Arreglo?

Para recibir beneficios, debe haber sufrido un "Daño Elegible" y cumplir ciertos requisitos para ser un "Reclamante Elegible" o un "Reclamante Elegible de Período Ampliado".

**Daño Elegible:** el Daño Elegible quiere decir que se trata de un daño relacionado con el agua que afecte a la ventana o ventanas o al marco, debido a que el agua haya penetrado entre el revestimiento de aluminio de la ventana y el marco de la ventana, así como las consecuencias de dicha entrada de agua y daños, que incluyen: (1) daño al acabado en dicha ventana; (2) daños a otras propiedades que rodean la ventana, como los daños relacionados con el agua a la estructura en la que se instaló la ventana; y (3) los costes de mano de obra necesarios para reemplazar una ventana o su marco debido a que fue o está dañado por la entrada de agua tal y como se describe anteriormente, o por el coste de reparación de daños a otras propiedades que rodean la ventana.

**Reclamante Elegible:** un Reclamante Elegible es un Miembro de la Clase del Arreglo que:

- 1) Es el propietario actual o antiguo de unos inmuebles en los Estados Unidos, con una estructura o estructuras en las que se ha instalado o se instaló una ventana abatible de Pella ProLine®.
- 2) Ha firmado y entregado a tiempo, bajo pena de perjurio, un Formulario de Reclamación debidamente rellenado, firmado por el reclamante como una declaración conforme a la ley 28 USC § 1746.
- 3) Ha proporcionado a tiempo toda la información, documentos y fotografías que exigía este Acuerdo y el Formulario de Reclamación.
- 4) Cumple con todos los criterios correspondientes establecidos en el Acuerdo.
- 5) Y no opta por salirse de este Arreglo.

**Reclamante Elegible de Período Ampliado:** un "Reclamante Elegible de Período Ampliado" es un Miembro de la Clase del Arreglo que:

- 1) Es el propietario actual o antiguo de unos inmuebles en los Estados Unidos, con una estructura o estructuras en las que se ha instalado o se instaló una ventana abatible de Pella ProLine®.
- 2) Cumple a tiempo con los requisitos del Acuerdo.
- 3) Se pone en contacto a tiempo con el Departamento del Servicio al Cliente de Pella Corporation al 1-888-977-6387.
- 4) Cumple con todos los criterios correspondientes establecidos en el Acuerdo.
- 5) Y no opta por salirse de este Arreglo.

### **BENEFICIOS DEL ARREGLO: LO QUE OBTIENE SI CUMPLE LOS REQUISITOS**

Si el Arreglo se aprueba y se convierte en definitivo, proporcionará beneficios a los Miembros de la Clase del Arreglo que cumplan los requisitos.

## 10. ¿Cuáles son los beneficios del Arreglo?

Pella aceptó destinar \$25,750,000 para un Fondo del Arreglo. Del Fondo del Arreglo, \$23,750,000 irán al Fondo A y se utilizarán para pagar las reclamaciones por Daños Elegibles presentados por los Reclamantes Elegibles durante el período de reclamaciones, así como los Premios de Servicio a los Demandantes Titulares y a los costes de la administración de la clase;

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-658-6764 O VISITE [WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM](http://WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM)  
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN INGLÉS, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Pella reservará los 2,000,000 \$ restantes para el Fondo B, y se utilizarán para pagar las reclamaciones por Daños Elegibles presentados por los Reclamantes Elegibles de Período Ampliado durante el Período de Reclamaciones Ampliado.

Puede recibir beneficios en efectivo mediante el proceso de reclamaciones por su Daño Elegible si envía un Formulario de Reclamación completo y válido para Daños Elegibles, cumple con todos los requisitos para convertirse en un Reclamante Elegible y cumple con los criterios para recibir un pago en efectivo. También puede ser elegible para la sustitución del producto. Durante el período ampliado de reclamaciones, puede resultar elegible para recibir beneficios relacionados con la garantía y el Programa de Mejora de Servicios ProLine ("PSEP, por sus siglas en inglés").

#### **11. ¿Qué significa "Fecha/s de Venta", "Fecha de Aviso a la Clase Directa" y "Precio de Venta de Minorista"?**

Las explicaciones utilizan los siguientes términos para determinar para qué beneficios puede cumplir los requisitos:

**Fechas de Venta:** las Fechas de Venta hacen referencia a las fechas en las que las ventanas abatibles Pella ProLine® fueron vendidas por Pella Corporation o sus distribuidores autorizados o minoristas. Si un Miembro de la Clase del Arreglo no puede establecer la fecha en la que se vendieron las ventanas abatibles Pella ProLine® en cuestión, la Fecha de Venta será el último día del mes siguiente al mes en el que se fabricaron dichas ventanas. Por ejemplo, si la fecha de fabricación de la ventana fue el 1 de febrero de 1992, pero no encuentra la Fecha de Venta, se supondrá que la Fecha de Venta es el 31 de marzo de 1992.

**Precio de Venta del Minorista:** el Precio de Venta del Minorista es el precio al consumidor, antes de llevar a cabo cualquier descuento, venta, oferta especial o reducción similar en el precio de los productos de la marca Pella que establecen, cada cierto tiempo, los distribuidores de Pella enumerados al final de este Aviso.

**Fecha de Aviso a la Clase Directa:** la Fecha de Aviso a la Clase Directa hace referencia a la fecha en la que el Administrador del Aviso y del Arreglo envía el Aviso de Clase por correo a los Miembros de la Clase del Arreglo de quienes las Partes tienen direcciones válidas. Pella hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar al Administrador del Aviso y del Arreglo los nombres, direcciones e información de contacto del cliente que estén en su posesión para que dichos nombres, direcciones e información de contacto estén incluidos en la lista de destinatarios para recibir avisos por correo para el proceso de notificación del arreglo de clase.

#### **12. ¿Qué beneficios puedo recibir por las reparaciones realizadas antes del 22 de marzo de 2018?**

Si presenta un Formulario de Reclamación completo y válido a tiempo, cumple con todos los requisitos necesarios para convertirse en un Reclamante Elegible y recibir un pago por los Daños Elegibles para los que no recibió el reembolso completo; tiene derecho a recibir dinero en efectivo por los gastos y costes reales necesarios para abordar el Daño Elegible que se haya producido hacia o desde la ventana (y a la propiedad circundante) con el Fondo A.

Las adjudicaciones en efectivo serán para las cuatro categorías siguientes:

- 1) El coste del producto (por ventana o marco).
- 2) El coste de la mano de obra de instalación (por ventana o marco).
- 3) El coste del acabado (por ventana o marco).
- 4) Y el coste de la reparación del daño a otra propiedad.

Por los Daños Elegibles reparados o reemplazados en el plazo de los 15 años posteriores a la Fecha de Venta, la adjudicación en efectivo será, en función de ciertas limitaciones, la suma de estas cuatro categorías de coste. Por los Daños Elegibles reparados o reemplazados en un plazo superior a 15 años después de la Fecha de Venta, la adjudicación en efectivo será, en función de ciertas limitaciones, el 25 % de la suma de estas categorías.

El importe pagadero por cada una de las cuatro categorías de coste es el siguiente:

- a. Si un Demandante presenta un Formulario de Reclamación por los costes reales incurridos anteriormente para reparar o reemplazar Daños Elegibles, y el Administrador del Aviso y del Arreglo puede identificar o verificar cuánto fue el coste real correspondiente de la sustitución, instalación, acabado del producto o de los daños a otras propiedades en base a las facturas, recibos u otra documentación de reparación presentada, esta prueba se utilizará para determinar el pago y la asignación de Daños Elegibles a las categorías anteriores.
- b. Si un Demandante presenta un Formulario de Reclamación por los costes reales incurridos anteriormente para reparar o reemplazar Daños Elegibles, y el Administrador del Aviso y del Arreglo puede identificar o verificar que los importes fueron costes reales incurridos por Daños Elegibles, pero no puede identificar o verificar

cuánto se gastó por separado para la sustitución, instalación y el acabado del producto o los daños a otra propiedad en base a las facturas, recibos u otra documentación de reparación presentada, se distribuirán los costes para las categorías anteriores según los porcentajes siguientes, y se le pagará atendiendo a esa base.

- (i) Si el Daño Elegible fue reparado o reemplazado en el plazo de los 10 años posteriores a la Fecha de Venta, los costes se considerarán distribuidos de la siguiente manera:

	Si el daño se produce en otra propiedad	Si no hay daños en otra propiedad
1. coste del producto:	39 %	55 %
2. coste de instalación:	23 %	34 %
3. coste de acabado:	8 %	11 %
4. coste de reparación del daño a otra propiedad:	30 %	0 %

- (ii) Si el Daño Elegible fue reparado o reemplazado en un plazo superior a 10 años después de la Fecha de Venta, los costes se considerarán distribuidos de la siguiente manera:

	Si el daño se produce en otra propiedad	Si no hay daños en otra propiedad
1. coste del producto:	27 %	39 %
5. coste de instalación:	33 %	46 %
6. coste de acabado:	10 %	15 %
7. coste de reparación del daño a otra propiedad:	30 %	0 %

Si el Fondo A del Arreglo no es suficiente para pagar a todos los Reclamantes Elegibles los importes totales que se indican anteriormente, el Administrador del Aviso y del Arreglo pagará a los Demandantes en la fecha de pago de las reclamaciones en base *prorrataada* (en proporción) hasta la cantidad que haya disponible en el Fondo A.

### **13. ¿Qué beneficios puedo recibir por los Daños Elegibles NO reparados a partir del 22 de marzo de 2018?**

Si cumple con todos los requisitos para convertirse en un Reclamante Elegible y tiene un Daño Elegible que se ha manifestado pero que todavía no se ha reparado o reemplazado al 22 de marzo de 2018, puede recibir los siguientes beneficios:

- a) Si el Daño Elegible afecta a una ventana con una Fecha de Venta que fue 10 años antes (o menos) del 22 de marzo de 2018, entonces los Reclamantes Elegibles tienen derecho a recibir un producto de sustitución de Pella para reparar o reemplazar los Daños Elegibles, así como adjudicaciones en efectivo del Fondo A para los gastos reales necesarios para reparar o reemplazar el Daño Elegible por:
- (1) coste del trabajo de instalación
  - (2) coste del acabado
  - (3) coste de reparación del daño a otra propiedad
- b) Si el Daño Elegible afecta a una ventana con una Fecha de Venta que es de hace más de 10 años, pero está dentro del plazo de 15 años antes del [Fecha de Aviso], entonces los Reclamantes Elegibles tienen derecho a recibir adjudicaciones en efectivo del Fondo A por los gastos reales necesarios para reparar o reemplazar el Daño Elegible para:
- (1) coste del producto
  - (2) coste del trabajo de instalación
  - (3) coste del acabado
  - (4) coste de reparación del daño a otra propiedad
- c) Si el Daño Elegible afecta a una ventana con una Fecha de Venta que es de hace más de 15 años antes de la Fecha de Aviso a la Clase Directa, entonces los Reclamantes Elegibles tienen derecho a recibir pagos en efectivo del Fondo A por el 25 % de los gastos reales necesarios para reparar o reemplazar el Daño Elegible por:

- (1) coste del producto
  - (2) coste del trabajo de instalación
  - (3) coste del acabado
  - (4) coste de reparación del daño a otra propiedad
- d) Si un Reclamante presenta un Formulario de Reclamación por los costes reales necesarios para reparar o reemplazar Daños Elegibles, y el Administrador del Aviso y del Arreglo puede identificar o verificar cuánto es el coste correspondiente de la sustitución, instalación, acabado del producto o de los daños a otras propiedades en base a los presupuestos, facturas, recibos u otra documentación de reparación presentada, esta prueba se utilizará para determinar el pago y la asignación de Daños Elegibles a las categorías anteriores.
- e) Si un Reclamante presenta un Formulario de Reclamación por los costes reales necesarios para reparar o reemplazar Daños Elegibles, y el Administrador del Aviso y del Arreglo puede identificar o verificar que los importes fueron los costes reales necesarios para reparar los Daños Elegibles, pero *no puede* identificar o verificar cuánto fueron los costes reales correspondientes al coste de sustitución, instalación, acabado del producto o daño a otra propiedad en base a los presupuestos, facturas, recibos u otra documentación de reparación presentada, entonces estos costes se distribuirán en las categorías anteriores según los siguientes porcentajes, y se pagará en función de esa base.
- (i) Si el Daño Elegible afecta a una ventana con una Fecha de Venta que es de hace 10 años (o menos) antes de la fecha de aviso directo de la clase, los costes se considerarán distribuidos de la siguiente manera:

	Si el daño se produce en otra <u>propiedad</u>	Si no hay daños <u>en otra propiedad</u>
1. coste del producto:	39 %	55 %
8. coste de instalación:	23 %	34 %
9. coste de acabado:	8 %	11 %
10. coste de reparación del daño a otra propiedad:	30 %	0 %

- (ii) Si el Daño Elegible afecta a una ventana con una Fecha de Venta que es de hace más de 10 años antes de la fecha de aviso a la clase directa, los costes se considerarán distribuidos de la siguiente manera:

	Si el daño se produce en otra <u>propiedad</u>	Si no hay daños <u>en otra propiedad</u>
1. coste del producto:	27 %	39 %
11. coste de instalación:	33 %	46 %
12. coste de acabado:	10 %	15 %
13. coste de reparación del daño a otra propiedad:	30 %	0 %

Si el Fondo A del Arreglo no es suficiente para pagar a todos los Reclamantes Elegibles con los importes totales que se indican anteriormente, se pagará a los Demandantes en las fechas de pago de las reclamaciones de forma *prorrateada* (en proporción) hasta la cantidad que haya disponible en el Fondo A de la forma determinada por parte del Administrador del Aviso y del Arreglo.

Si quedan en el Fondo A importes restantes después de que el Administrador del Aviso y del Arreglo otorgue indemnizaciones a los Reclamantes Elegibles de conformidad con el Arreglo, los importes se distribuirán en el siguiente orden: (1) en primer lugar, para reembolsar a los Demandados los gastos de Aviso de Clase, (2) en segundo lugar, para aumentar la valorización, en forma de *prorrateo* (proporcional), de aquellos Reclamantes Elegibles cuyas reclamaciones fueron limitadas al 25 %, y (3) de una manera dirigida por el Tribunal.

Cualquier ayuda que implique la sustitución de alguna ventana abatible Pella ProLine® no ampliará el período de garantía. El período de garantía continuará determinado por la Fecha de Venta de las ventanas abatibles Pella ProLine® que son objeto de reclamación del Reclamante Elegible.

#### **14. ¿Puedo obtener ayuda por Daños Elegibles después de que acabe el período de reclamaciones?**

Si cumple con todos los requisitos para convertirse en un Reclamante Elegible de Período Ampliado, como se describe anteriormente, y si busca ayuda por el Daño Elegible que se manifiesta después de que acabe el período de reclamaciones,

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-658-6764 O VISITE WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM  
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN INGLÉS, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

pero que está dentro del período máximo por el cual el Arreglo proporciona beneficios, usted cumple con los requisitos para hacer una reclamación de beneficios de garantía o, para las ventanas compradas antes del 2007 que tienen entre 10 y 15 años de antigüedad, beneficios PSEP (a ser pagados del Fondo B que existe en el Fondo del Arreglo) en virtud de los términos de la garantía limitada de Pella y PSEP. Si, durante el Período Ampliado de Reclamaciones, los Demandados brindan beneficios de PSEP hasta la cantidad total del Fondo B, no estarán obligados a proporcionar más beneficios a los Miembros de la Clase del Arreglo.

Sin embargo, Pella acuerda cumplir en su totalidad, y así pagar, cualquier reclamación de garantía (no reclamaciones de PSEP) hasta el año 2019 para los Miembros de la Clase del Arreglo que aún tengan reclamaciones de garantía. Pella *puede* que decida seguir proporcionando beneficios de PSEP a algunos o a todos los Miembros de la Clase del Arreglo. Los importes no gastados que permanezcan en el Fondo B tras el Período Ampliado de Reclamaciones se devolverán a Pella.

Cualquier ayuda que implique la sustitución de alguna ventana abatible Pella ProLine® no ampliará el período de garantía. El período de garantía continuará determinado por la Fecha de Venta de las ventanas abatibles Pella ProLine® que sean objeto de reclamación del Reclamante Elegible.

Los beneficios y la ayuda que se otorguen a los Reclamantes Elegibles del período ampliado en virtud del Arreglo se administrarán directamente por parte de los Demandados, y no por el Administrador del Aviso y del Arreglo; los Miembros de la Clase del Arreglo pueden solicitar beneficios durante el período ampliado de reclamaciones al ponerse en contacto con el Departamento de Servicio de Atención al Cliente de Pella al 1-888-977-6387.

### 15. ¿Qué son los beneficios de PSEP?

Los Beneficios de PSEP proporcionarán los siguientes servicios y beneficios a los Reclamantes Elegibles con los que se haya probado que existen Daños Elegibles:

1. Antigüedades cubiertas
  - a. El programa cubre el servicio relacionado con la durabilidad de la madera de las ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño ProLine®, fabricadas desde 1991 hasta 2006, y las unidades del mismo estilo y antigüedad vendidas en otros canales, como la serie 250 y la 450.
2. Opciones de beneficios de los 11 a los 15 años después de la Fecha de Venta
  - a. Las sucursales le brindarán al cliente la oportunidad de comprar un producto de sustitución, con un porcentaje de descuento variable, de la siguiente manera:

<u>Antigüedad</u>	<u>% de descuento del precio de venta actual del minorista</u>
11.º año	45 % de descuento*
12.º año	40 % de descuento
13.º año	35 % de descuento*
14.º año	30 % de descuento*
15.º año	25 % de descuento*

- b. Además, la sucursal puede decidir, a su entera discreción, si desea proporcionar un descuento similar en el acabado y la instalación para los clientes en estas situaciones.

### CÓMO OBTENER UN PAGO U OTROS BENEFICIOS

### 16. ¿Cómo obtengo un pago u otros beneficios?

Para obtener algún beneficio por el Daño Elegible que existió o existe hasta el 20 de junio de 2018, debe seguir las instrucciones incluidas en el Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación están disponibles en [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com), llamando al 1-866-658-6764; o (3) escribiendo al Administrador del Aviso y del Arreglo a KCC Class Action Services at *Eubank v. Pella Corporation Window Settlement Administrator*, P.O. BOX 404041, Louisville, KY 40233-4041.

Todos los Formularios de Reclamación, junto con la documentación o la información de respaldo, deben enviarse por correo de primera clase de los Estados Unidos y con un matasellos del 20 de junio de 2018 a más tardar al Administrador del Aviso y del Arreglo:

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-658-6764 O VISITE [WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM](http://WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM)  
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN INGLÉS, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

No puede enviar su Formulario de Reclamación y los materiales que lo acompañen por teléfono o por Internet.

Si cumple con los criterios de elegibilidad provistos anteriormente y descubre un Daño Elegible después del 20 de junio de 2018, debe ponerse en contacto con el Departamento de Servicio de Atención al Cliente de Pella Corporation al 1-888-977-6387 para que se determine si es elegible para recibir los beneficios del Acuerdo.

**17. ¿Qué debo hacer si me mudo o cambio de dirección antes de recibir el pago?**

Si cambia su dirección y desea que se le envíe el pago que se le debe a su nueva dirección, debe notificárselo al Administrador del Aviso y del Arreglo visitando [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com) y proporcionando la nueva dirección allí, o enviando un aviso por escrito de su cambio de dirección al Administrador del Aviso y del Arreglo de Pella a la dirección anterior. Si cumple con los criterios de elegibilidad provistos anteriormente y descubre un Daño Elegible después del 20 de junio de 2018, debe ponerse en contacto con el Departamento de Servicio de Atención al Cliente de Pella Corporation al 1-888-977-6387 para que se determine si es elegible para recibir los beneficios del Acuerdo.

**18. ¿Cómo y cuándo procesará el Administrador del Aviso y Arreglo las reclamaciones de beneficios?**

**Validación de reclamaciones para obtener beneficios.** Para los Formularios de Reclamación enviados a tiempo con los que se solicite ayuda por los Daños Elegibles que existían o existen hasta el 20 de junio de 2018, el Administrador del Aviso y del Arreglo evaluará dichas reclamaciones basándose en toda la información y documentación que haya proporcionado. Si no proporciona toda la información, documentos o fotografías que exija el Formulario de Reclamación y el acuerdo, el Administrador del Aviso y del Arreglo le notificará por escrito si no lo hizo. La información, documentos o fotografías que falten los debe recibir el Administrador del Aviso y del Arreglo en el plazo de los 60 días posteriores a la fecha (o con el matasellos) del aviso enviado por escrito en el que se indicaba que faltaba proporcionar toda la información, documentos o fotografías necesarios. El Administrador del Aviso y del Arreglo no estará involucrado en las reclamaciones realizadas durante el período ampliado de reclamaciones. Cuando se realiza una reclamación durante el período ampliado de reclamaciones, se tomarán las medidas necesarias para decidir si el Reclamante del Período Ampliado tiene Daños Elegibles.

**Denegación de reclamaciones para obtener beneficios.** Si su Formulario de Reclamación y los materiales que lo acompañan no cumplen con todos los requisitos del Arreglo, su reclamación no se considerará válida, el Administrador del Aviso y del Arreglo rechazará su reclamación, no recibirá ningún pago de reembolso y se le informará por escrito de esa decisión. Pella informará a los Demandantes si su reclamación ha sido rechazada en el caso de las reclamaciones que se hayan realizado durante el período ampliado de reclamaciones.

**Pago de reclamaciones validadas para obtener beneficios.** Si presenta un Formulario de Reclamación solicitando beneficios por Daños Elegibles durante el período de reclamaciones y el Administrador del Aviso y del Arreglo aprueba su formulario y los materiales que lo acompañan como una reclamación válida, este le notificará que su reclamación ha sido aprobada, junto con el envío de un cheque por el importe del pago en efectivo que se le otorgue.

Para las reclamaciones realizadas durante el período ampliado de reclamaciones, Pella decidirá si su solicitud de beneficios cumple o no con todos los requisitos del Acuerdo. Si su solicitud satisface todos los requisitos del Acuerdo, Pella tomará las medidas necesarias para que se le proporcionen los beneficios a los que tiene derecho.

**No habrá pago hasta que se agoten los recursos de apelación.** Si algún aviso de apelación de la Orden de Aprobación Final o la sentencia provista en ella se presenta a tiempo por cualquier parte, objetor, demandante u otra persona, el Arreglo no será o se convertirá en definitivo o efectivo, Pella no tendrá la obligación de presentar ningún pago, y el Administrador del Aviso y del Arreglo no realizará ningún pago a ningún Miembro de la Clase del Arreglo, a menos y hasta que se haya adjudicado definitivamente cada apelación y la Orden de Aprobación Final, junto con la sentencia contenida en ella, se hayan confirmado en todos los aspectos por cada adjudicación final.

**19. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago?**

Si el Arreglo recibe la aprobación judicial final, se producirá como resultado una liberación por parte de los Demandantes Titulares y de todos los miembros de la Clase del Arreglo, incluidos todos sus herederos, sucesores en interés, cesionarios y beneficiarios (sin contar los miembros que hayan solicitado a tiempo ser excluidos de la Clase del Arreglo en la forma descrita a continuación en los párrafos 21, 22 y 23) de todas las reclamaciones pasadas, presentes, futuras o potenciales establecidas en la Sección VIII (Liberaciones) del Acuerdo, que incluyen, entre otras, todas las reclamaciones

que los Demandantes o cualquier miembro de la Clase del Arreglo haya tenido, tenga ahora, o pueda tener en cualquier momento futuro, ya sea conocida o desconocida, que surja o se relacione de alguna manera con el diseño, fabricación, venta, distribución, comercialización, garantía, servicio, uso, rendimiento, instalación, compra, o de cualquier otra forma relacionada con las ventanas abatibles Pella ProLine®, contra (1) Pella Corporation y Pella Windows and Doors, Inc.; (2) cualquier predecesor y sucesor en interés, cualquier empresa matriz actual o anterior, empresas subsidiarias, afiliadas y cesionarios de los Demandados; (3) cualquier empresa que adquiera uno o todos los activos o el capital social de los Demandados; (4) cualquiera de los antiguos o actuales Demandados, divisiones, proveedores, distribuidores, distribuidores o sucursales de ventas; (5) antiguos o actuales funcionarios, directores, accionistas, agentes, representantes y empleados de los Demandados; y (6) aseguradores de cualquiera de las personas o entidades descritas anteriormente. El Arreglo está destinado a resolver todas las reclamaciones cubiertas por las liberaciones del Acuerdo. Esto incluye todas las reclamaciones (conocidas o desconocidas) de los Miembros de la Clase del Arreglo que surgen, en parte o en su totalidad, en relación con supuestos defectos en las ventanas abatibles Pella ProLine® o con supuestos actos, omisiones, transacciones o sucesos por parte de los Demandados, que deriven o no de leyes comunes, estatutos, ordenanzas o regulaciones federales, estatales, territoriales o locales.

Se puede encontrar una copia del Acuerdo y de las pruebas y documentos relacionados en [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com). El Acuerdo y las pruebas y documentos relacionados también están disponibles para su inspección pública durante el horario de atención habitual en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para la División Este del Distrito Norte de Illinois, ubicado en 29 S. Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604.

### **EXCLUIRSE DEL ARREGLO**

Si no desea recibir un pago u otros beneficios del Arreglo propuesto y desea conservar el derecho de demandar a Pella por los asuntos legales en este caso, debe tomar medidas para salir del Arreglo. A esto se le llama solicitar ser excluido, y algunas veces "optar por salirse" de la Clase del Arreglo.

#### **20. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Arreglo?**

No. Si se excluye, no puede recibir un pago ni otros beneficios de este Arreglo y no puede oponerse al Arreglo propuesto. Sin embargo, si solicita ser excluido, puede demandar o estar incluido en una demanda diferente contra los Demandados en el futuro. No estará sujeto a nada de lo que ocurra en esta demanda.

#### **21. Si no me excluyo, ¿puedo demandar posteriormente?**

A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a los Demandados por todas las reclamaciones que determina el Arreglo propuesto. Debe excluirse de esta Clase del Arreglo para iniciar su propia demanda relacionada con las reclamaciones que determina el Arreglo propuesto.

#### **22. ¿Cómo salgo del Arreglo?**

Para excluirse de la Clase del Arreglo y del Arreglo, debe enviar una solicitud de exclusión al Administrador del Aviso y del Arreglo que contenga la siguiente información:

- (1) El nombre de la demanda: *Kent Eubank et al. v. Pella Corporation et al.*, Case No. 06 C 4481
- (2) Su nombre completo y dirección actual
- (3) El nombre y la dirección de su asesor legal (si hubiere)
- (4) Una declaración específica indicando que usted tenía o tiene una estructura o estructuras en la/s que se han instalado las ventanas abatibles Pella ProLine® fabricadas entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2009, y las direcciones de cada propiedad.
- (5) Una declaración específica de su intención de excluirse de esta demanda (por ejemplo, "Ruego que me excluyan de la Clase del Arreglo en el litigio de ventanas abatibles Pella ProLine®").;
- (6) La fecha en la que se instalaron o compraron las ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de la marca Pella ProLine® (se le puede solicitar que brinde información que lo verifique en una fecha posterior).
- (7) La fecha en la que se construyó el edificio con las ventanas abatibles, proyectantes o con travesaño de la marca Pella ProLine®.
- (8) Y su firma y la fecha en la que firmó la declaración.

Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos antes del 20 de junio de 2018 a:

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-658-6764 O VISITE [WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM](http://WWW.PELLAWINDOWSETTLEMENT.COM)  
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN INGLÉS, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

**LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

**23. ¿Tengo un abogado en el caso?**

El Tribunal designó a Robert A. Clifford, de Clifford Law Offices, y a George K. Lang, de Lang Law Office, como abogados principales de la Clase. No se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado en este caso, puede contratar a uno por su propia cuenta.

Como Miembro de la Clase del Arreglo, usted estará representado por el abogado de la clase, pero no se le cobrará por sus servicios. Sin embargo, puede contratar a su propio abogado, a su propio coste, para que le represente.

**24. ¿Cómo se pagarán los costes administrativos y los honorarios de los abogados?**

Pella aceptó pagar por separado los gastos de notificación de clase, que incluyen los costes de enviar por correo el Aviso de la Clase. Los gastos de la administración de la clase, junto con los costes de revisión de reclamaciones del período de reclamación y la distribución de cualquier pago adeudado a la Clase del Arreglo, se abonarán con cargo al Fondo A del Arreglo. Si el Arreglo es aprobado por el Tribunal, varios abogados solicitarán al Tribunal unos gastos y honorarios razonables de abogados de no más de nueve millones de dólares, que otorgaría el Tribunal y que Pella pagaría por separado. Los Demandantes Titulares solicitarán al Tribunal una adjudicación de servicio por cada Representante de la Clase por un importe de hasta \$25,000 cada uno, que se pagará con cargo al Fondo A del Arreglo. El Tribunal decidirá la cantidad que se pagará de la adjudicación de servicio. Si se aprueba, los gastos de administración de clase y los pagos de la adjudicación de servicio se deducirán del Fondo A antes de realizar pagos a los miembros elegibles de la Clase que presenten formularios de reclamación válidos.

**OBJETAR AL ARREGLO**

**25. Si no me agrada el Arreglo, ¿cómo se lo digo al Tribunal?**

Si no se excluye de la Clase del Arreglo, puede objetar cualquier parte del Arreglo propuesto. Para hacerlo, usted o su propio abogado deben presentar ante el Tribunal y enviar al Administrador del Aviso y del Arreglo, a los abogados principales de la Clase y al abogado de los Demandados, una objeción por escrito y unos documentos de respaldo que contengan:

- (1) El nombre de la demanda: *Kent Eubank et al. v. Pella Corporation et al.*, Case No. 06 C 4481.
- (2) Su nombre completo y dirección actual.
- (3) Si, en la fecha de su objeción por escrito, usted es o era dueño de una casa con ventanas abatibles Pella ProLine® fabricadas por Pella entre 1991 y 2009.
- (4) Cada razón específica para su objeción.
- (5) Todas las pruebas y documentos de respaldo (incluidos, entre otros, todos los resúmenes, pruebas escritas y declaraciones) que desee que el Tribunal considere a favor de su objeción.
- (6) Su firma; y
- (7) la fecha de su firma.

Si decide objetar al Arreglo, también debe estar disponible para declarar en el plazo de los 30 días posteriores a la presentación de su objeción.

Su objeción debe enviarse a todas las direcciones enumeradas a continuación, para que se rellene y envíe por correo con matasellos el 20 de junio de 2018 a más tardar.

<b>TRIBUNAL</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL ARREGLO</b>	<b>ABOGADO DE LA CLASE</b>	<b>ABOGADO DE LOS DEMANDADOS</b>
Secretario del Tribunal Tribunal del distrito de los Estados Unidos para la División Este del Distrito Norte de Illinois 219 S. Dearborn Street, Chicago, IL 60604	Administrador del Arreglo del caso: <i>Eubank v. Pella Corporation</i> P.O. Box 404041 Louisville, KY 40233-4041	Robert A. Clifford Clifford Law Offices 120 N. Lasalle Street Suite 3100 Chicago, IL 60602	John P. Mandler Faegre Baker Daniels LLP 2200 Wells Fargo Center 90 South Seventh Street Minneapolis, MN 55402

**26. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir que se le excluya?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algún aspecto del Arreglo. Solo puede objetar si permanece en la Clase del Arreglo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase del Arreglo. Si se excluye, no puede objetar al Arreglo y no será elegible para solicitar ningún beneficio en virtud del Arreglo porque el caso ya no le afecta.

**LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL**

**27. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?**

El **14 de septiembre**, el Tribunal celebrará una audiencia pública en la sala 1425 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para la División Este del Distrito Norte de Illinois, ubicado en 219 S. Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604, para determinar si la Clase del Arreglo fue debidamente certificada y si el Arreglo es justo, adecuado, razonable y debe ser finalmente aprobado, dictándose sentencia. El Tribunal también considerará la solicitud de varios abogados para una adjudicación de honorarios de abogados y un reembolso de gastos. El Tribunal puede continuar o volver a programar esta audiencia sin avisar previamente a la Clase del Arreglo.

**28. ¿Tengo que acudir a la audiencia?**

No. Los Abogados de la Clase principales responderán a cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, le invitamos a asistir a la audiencia, a su propio coste. Si envía una objeción por escrito, no tiene que asistir a la Audiencia de Equidad para hablar al respecto. El Tribunal la tendrá en cuenta siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito a tiempo. También puede pagar a su propio abogado para asistir a la Audiencia de Equidad, pero su asistencia no es necesaria.

**29. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Si desea comparecer en la Audiencia de Equidad, en su propio nombre o por parte de un abogado independiente, y que se le escuche por vía oral, puede hacerlo solo si declara en su objeción por escrito su deseo de comparecer usted personalmente o su abogado independiente en la Audiencia de Equidad. Las objeciones se deben presentar ante el Tribunal y se deben enviar copias separadas a los Abogados de la Clase principales y al Abogado de los Demandados (el servicio puede lograrse enviando copias de correo de primera clase de los Estados Unidos o mediante cualquier otro método aceptado según las Reglas Federales de Procedimiento Civil) el 20 de junio de 2018 a más tardar. Las direcciones de los Abogados de la Clase y los Abogados de los Demandados son:

<b>ABOGADO DE LA CLASE</b>	<b>ABOGADO DE LOS DEMANDADOS</b>
Robert A. Clifford Clifford Law Offices 120 N. LaSalle Street, Suite 3100 Chicago, IL 60602	John P. Mandler Faegre Baker Daniels LLP 2200 Wells Fargo Center 90 South Seventh Street Minneapolis, MN 55402

**DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**30. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este Aviso resume el Arreglo propuesto. Los detalles completos están en el Acuerdo. Puede ver una copia del Acuerdo y leer una lista de Preguntas Frecuentes en [www.pellawindowsettlement.com](http://www.pellawindowsettlement.com). También puede escribir y enviar sus preguntas a *Eubank v. Pella Corporation* Window Settlement Administrator, P.O. BOX 404041, Louisville, KY 40233-4041 o enviar un correo electrónico a [info@pellawindowsettlement.com](mailto:info@pellawindowsettlement.com). Puede obtener un Formulario de Reclamación en el sitio web o puede enviar un Formulario de Reclamación por correo llamando al 1-866-658-6764. Si desea ponerse en contacto directamente con los Abogados principales de la Clase, puede contactar con ellos a través de las direcciones mencionadas anteriormente en el párrafo 26, o por correo electrónico en [rac@cliffordlaw.com](mailto:rac@cliffordlaw.com) y [langlawoffice@att.net](mailto:langlawoffice@att.net). También puede buscar asesoramiento y orientación de su propio abogado privado, a su propio coste.

**NO ESCRIBA NI LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL, A PELLA O A CUALQUIER DISTRIBUIDOR O AGENTE DE PELLA WINDOW PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ARREGLO DE LA CLASE O SOBRE ESTA DEMANDA.**